

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 15 de junio de 2022

ORDEN No.: OC/150/2022

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD VIOLÍN MEDIANTE 1, EN SEDE SAN SALVADOR - DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE JOCELYN ALEJANDRA LEDESMA MONTOYA						NIT	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTAR IO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399 (1	Servicio	"SERVICIO PROFESIONAL DE PROFESOR PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD VIOLÍN MEDIANTE 1, EN SEDE SAN SALVADOR - DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS JUVENILES". PRODUCTOS A ENTREGAR: -El facilitador deberá entregar semanalmente las cartas didácticas, según clases y cursos en desarrollo, asignados por el supervisor/jefe inmediatoEl facilitador deberá entregar dentro los primeros cinco días hábiles de cada mes: A.Reporte general de los procesos en curso que reflejen la planificación, implementación, seguimiento y evaluación según aplique a cada proceso. B.Listados actualizados de los participantes de cada curso, programa y/o proyecto implementado. C.Reporte mensual de horas laboradas, con visto bueno del supervisor/jefe inmediato.	\$ 700.00	\$ 700.00

MONTO TOTAL (CON IVA) \$

700.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Fomentar la práctica musical, ofreciendo una enseñanza musical flexible y evolvente, orientada tanto a la práctica individual como grupal. Desarrollando competencias generales y específicas que ayudarán a los beneficiados a su crecimiento integral como personas.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mensuales de la siguiente manera: Julio \$350.00 y Agosto \$350.00, contra entrega a satisfacción del producto C, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá desarrollar las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en San Salvador, ubicadas en 19 Ave. Norte, Contiguo a Colegio la Asunción; y/o donde el supervisor/jefe inmediato Jo indique.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será del 01 de julio al 31 de agosto de 2022, cumpliendo el siguiente horario de trabajo: La jornada laboral será de 10 horas semanales, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera su apoyo.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo Nº 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrativo del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura.



DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

- 1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2343-0084 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido
- 2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNA

Vo. Bo. JEFE

SUMINISTRANTE

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTION U

Recibi

Joselyn Cedosna

Mil